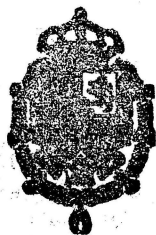


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden dictando reglas al objeto de evitar pueda perjudicarse el fondo pasivo del Magisterio con el cobro de cantidades indebidas por aquellos que están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalado por el Real decreto de 2 de Diciembre de 1910.—Página 734.

Otra nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Murcia á D. Pedro Lemus y Rubio, que desempeña igual Cátedra en la de Pontevedra.—Página 734.

Otra dejando sin efecto la de 29 de Febrero próximo pasado, por la que se anunciaba á concurso de traslado la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Huelva, y que en la época reglamentaria se anuncie la provisión de referida Cátedra al turno de oposición libre.—Página 734.

Otra nombrando Catedrático numerario de Química general de la Universidad de Murcia á D. Antonio Ipiens Lacasa.—Página 734.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes autorizando, á favor del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, los gastos de 24.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, para atender á los que se mencionan. Páginas 734 y 735.

Otra autorizando á las Compañías de los Caminos de hierro del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante para reducir temporalmente en un 25 por 100 los precios que para el transporte de trigo tienen en vigor, tanto en sus tarifas locales como

en las combinadas, y que esta reducción empiece á contarse desde el día 1.º de Abril hasta el 30 de Junio próximos.—Página 735.

Otra disponiendo se libre por trimestres y á justificar, á favor del Cajero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, la cantidad de 10.000 pesetas, consignada en presupuesto para premios, visitas, análisis, consultas y demás servicios análogos relacionados con las industrias derivadas de la leche.—Página 735.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría. — Asuntos contentiosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 735.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Rectificación á la relación definitiva de Maestras inserta en la GACETA de 4 del actual, respecto á la Maestra D.ª María del Rosario Castillo, rectificándose asimismo el apellido del Maestro D. Saturnino Gago González, número 353 de la relación publicada en la GACETA del 24 de Diciembre del año próximo pasado.—Página 735.

Resolviendo instancia de D. Ricardo García López solicitando tomar posesión de una Escuela de Málaga, para la que ha sido nombrado, ante la Delegación Regia de Primera enseñanza de Canarias.—Página 736.

Admitiendo la dimisión del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Alava á D. Ernesto Diaz Maroto.—Página 736.

Nombrando Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Alava á D. Isaac Faro de la Vega, Auxiliar numerario de la misma.—Página 736.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos Vecinales.—Aprobando el presupuesto reformado del camino vecinal de Cortelazar á los Marines, provincia de Huelva.—Página 736.

Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se indican, pertenecientes á las provincias de Oviedo, Badajoz y Cáceres.—Página 736.

Comisaría general de Seguros.—Fijando el plazo de dos meses para que los interesados puedan oponerse á la liquidación de la Sociedad La Mutua Ibero-Americana, domiciliada en Barcelona.—Página 736.

Disponiendo que la Sociedad Banco Aragónés de Seguros, de Zaragoza, dirija carta certificada á cada uno de los individuos interesados en la liquidación del Ramo de Quintas, notificándoles que en el plazo de tres meses hagan efectivas sus liquidaciones, y que presenten ante la misma ó ante la Comisaría general de Seguros las reclamaciones que estimen oportunas.—Página 736.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad general azucarera de España, Compañía general española de Africa, Banco de España, Sociedad Minas del Tesorero, Sociedad metalúrgica Duro-Felguera, Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña y Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Escalafón especial de Gobernadores civiles.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante los meses de Enero y Febrero del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 21 y 22.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo elevado á este Ministerio, adoptado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en el que se proponen varias conclusiones que tienden á dar mayor efectividad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1910 y evitar pueda perjudicarse al fondo pasivo con el cobro de cantidades indebidas por aquellos que están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por dicha disposición.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria se publicará en la GACETA DE MADRID una relación detallada de los actuales perceptores del fondo pasivo por los conceptos de pensiones de viudedad y orfandad, á fin de que por las Secciones administrativas se manifieste en el plazo de quince días, contados desde que termine la publicación, si alguno de dichos perceptores figuran en sus respectivas provincias como Maestros en activo servicio, ya en concepto de interinos ó de propietarios.

En el caso de que algún perceptor desempeñara Escuelas Nacionales, las Secciones harán constar la fecha en que comenzaron sus servicios, Escuela que regenta, sueldo que disfruta y número del escalafón general, adoptándose por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, la resolución á que haya lugar.

2.º Por la Secretaría de la citada Junta, se publicará mensualmente en la GACETA DE MADRID una relación de los expedientes que hayan sido recibidos en solicitud de pensiones de viudedades y orfandad, para que por las Secciones administrativas se manifieste, en el plazo de ocho días, si alguno de los solicitantes figura como perceptor del fondo pasivo por concepto distinto ó como Maes-

tro en activo servicio, indicando en ambos casos la fecha de la concesión ó nombramiento, sueldo ó cuantía del haber, Escuela que desempeña y número del escalafón general.

Transcurrido el plazo fijado á las Secciones, se procederá por la Secretaría de la Junta Central á la resolución de los expedientes, siendo en todo momento responsables las Secciones de las omisiones ó inexactitudes que pudieran después aparecer; y

3.º Un mes antes de la época fijada, y en la que ha de tener lugar la revista anual de presencia de jubilados y pensionistas del fondo pasivo, la Contaduría de la Junta Central publicará en la GACETA DE MADRID relación detallada de los interesados que están obligados á sufrir tal revista, y á fin de que esta publicación surta los mismos efectos que los consignados en el apartado 1.º

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso anunciado conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Murcia, y con el haber que actualmente disfruta, á D. Pedro Lemus y Rubio, que desempeña igual Cátedra en el de Pontevedra, anunciándose esta vacante al turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la Real orden de 29 de Febrero último, por la que se anunciaba á concurso de traslado la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Huelva,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto dicha Real orden y que en la época reglamentaria se anuncie la mencionada Cátedra al turno de oposición libre, á que corresponde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Antonio Ipiens Lacasa, Catedrático numerario de Química general de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que deberá percibir con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior fecha 18 del corriente mes, solicitando se libren á nombre de D. Pedro de Avila la cantidad de 24.000 pesetas, para los gastos que se originen en el segundo trimestre de este año á la referida Junta para los gastos de Secretaría, reconocimientos de terrenos y estudios de Colonias que se están llevando á cabo; y

Considerando, según la relación que se acompaña al pedido, que es de necesidad atender á dichos gastos, dada la importancia de los trabajos que viene realizando, y con el fin de que no sufran interrupción por carecer la Junta de fondos necesarios para ellos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio, se autorice á favor del expresado Presidente el gasto de 24.000 pesetas, para indemnizaciones y locomoción del personal técnico y administrativo, para los de material topográfico y de Secretaría de la referida Junta durante el segundo trimestre, debiéndose expedir el correspondiente libramiento y hacerse la justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior fecha 18 del presente mes, solicitando se libren á nombre del Vocal-Tesorero de la misma D. Pedro de Avila la cantidad de 15.000 pesetas, á fin de que no sufran retraso los trabajos ya realizados durante el presente semestre para el establecimiento de una colonia en el monte denominado Coto Salinas, de Yecla (Murcia), y considerando de importancia que los trabajos comenzados para la instalación no se interrumpan,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al capítulo 12, artículo único del Presupuesto vigente de este Ministerio se autorice á favor del expresado Presidente el gasto de 15.000 pesetas para la instalación de la colonia citada, debiéndose expedir el correspondiente libramiento á nombre del mencionado Vocal-Tesorero D. Pedro de Avila y hacerse la justificación en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Son notorias las repercusiones del conflicto europeo en la vida económica de la Nación, y de qué suerte la prolongación de aquél agrava por instantes el problema de las subsistencias en todas ó en la mayor parte de las regiones. Instrumento eficaz para su mejora, fué la ley de 18 de Febrero de 1915, cuya vigencia, prorrogada por un año, á virtud del Real decreto de 26 de Febrero último, permite al Gobierno de S. M. utilizar los medios que en sus manos pone aquélla para atender en la medida de lo posible á su abaratamiento, y siendo factor, si no único, uno de los que integran el precio, la cuantía del transporte, la reducción de éste debe implicar por ley de lógica, la disminución de aquél.

Entre los artículos de primera necesidad, ninguno cede en importancia al trigo, y de ahí que abaratar su transporte haya sido objeto de la preferente atención del Gobierno, habiendo tenido la fortuna de que en sus patrióticos anhelos hayan coincidido las dos más importantes Compañías ferroviarias, la del Norte y la de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que sin indemnización alguna por este concepto, han accedido á una reducción de un 25 por 100 en los precios de sus tarifas locales y combinadas, referentes al transporte de trigo, durante un plazo de tres meses, al cabo de los cuales recobrarán de nuevo su vigencia las actuales tarifas.

Estímase con ello y se abriga la fundada esperanza de que tal concesión permitirá surtir en condiciones ventajosas de tan preciado cereal á aquellas comarcas que del mismo carecen ó que es á muy alejadas de los centros de su producción, y si no la definitiva resolución del problema es evidente que se alcanzará su mejoramiento disminuyendo la crisis que su carestía ocasiona.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice á las Compañías de los Caminos de hierro del Norte y de

Madrid á Zaragoza y á Alicante para reducir temporalmente en un 25 por 100 los precios que para el transporte de trigo tienen en vigor, tanto en sus tarifas locales como en las combinadas entre ambas y en los partícipes de aquellas de esta clase que tengan establecidas con otras Compañías.

2.º Que esta reducción temporal empezará á contarse desde el día 1.º de Abril hasta el 30 de Junio próximos, quedando autorizadas las dos Compañías, á partir de esta última fecha, para restablecer los precios que rigen en la actualidad para estos transportes; y

3.º Que por esa Dirección de su cargo se gestione de las demás Empresas ferroviarias rebaja análoga á la que con un desinterés digno de encomio han concedido las dos Compañías citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de fecha 22 de Febrero próximo pasado, dirigida á este Ministerio por la Asociación general de Ganaderos del Reino, solicitando que de las 10.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente como subvención á dicha Asociación para premios, visitas, análisis, consultas y demás servicios análogos relacionados con las industrias derivadas de la leche, se libre la cantidad de 2.500 pesetas, correspondientes al primer trimestre del corriente año;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en el capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio para dichos gastos se libre por trimestres y á justificar á favor del Cajero de la Asociación general de Ganaderos del Reino, D. Manuel Gómez Valverde.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en New-castle-on-Tyne, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Manuel García y Sierra, hijo de Francisco y de Cristina, natural de Viavélez (Gijón), fo-

gonero del vapor noruego *Ida*, de veintisiete años.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Honolulu, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

María Rejano, de veintiocho años, casada.

Francisco Rico Hemane, de catorce años, soltero, natural de Cádiz.

Victoriano Gavehatuegril, de veinticuatro años, soltero, natural de Bilbao.

Emilio Sánchez Barrera, de veintinueve años, casado.

Isabel Ramírez, de treinta y tres años, casada.

Eulogia Ribas Vidal, de veintisiete años, casada.

Sotero Acosta, de catorce años, soltero.

Nicolás Pérez, de cincuenta y siete años, casado.

José López y Martínez, de treinta y seis años.

Antonio Pretel, de treinta y siete años, casado.

María Elagio, de ochenta años, soltera.

Francisco Reyes, de sesenta años, viudo.

Nicolás Pérez, de cincuenta y siete años, casado.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Antonio Peixoto Blanco, hijo de Igracio y de Carmen, natural de Tuy, reconvenero.

Cayetano Cardona García, hijo de José y de Josefa, de ochenta y cuatro años, viudo, empleado, natural de Coruña.

Domingo Gendre Gómez, hijo de Manuel y María, de setenta y dos años, empleado de ferrocarriles, natural de Cádiz.

Julián Ghisanz, hijo de Victorio y de Claudia, negociante en aves, viudo, de cincuenta y seis años, natural de Sanchónino (España), domiciliado en el Concejo de Valongo (Portugal).

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Veraacruz, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Joaquín González Muniz, de Noya (Coruña), de veintiséis años, soltero, veterinario, que deja un establecimiento de su profesión en esta ciudad.

Cesáreo Ortiz, natural de Soria.

Laureano García Fernández, natural de Hazas, Santander.

Emilio Amieva, natural de Garduña, Asturias.

Rafael Medina Fernández, natural de de Melín, Oviedo.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

Habiéndose notado un error de copia al publicar la rectificación de la relación definitiva de Maestras, inserta en la G.

CETA del 4 del actual, respecto á la Maestra D.^a María del Rosario Castillo, se hace público para toda clase de efectos que dicho nombramiento debe entenderse á favor de D.^a María del Rosario Castillo Nasarre en vez de D.^a María del Rosario Castillo Martínez, correspondiéndole el número 773 bis, con dos años, un mes y dos días de servicios en lugar del 1.017 bis, considerando que apareció incluida en la rectificación del día 3 de Octubre último, letra F, circunstancia que se había omitido involuntariamente.

Asimismo se rectifica el apellido del Maestro D. Saturnino Gago González, número 353, que es como debe entenderse, en lugar de Gago Gago, con que aparece en la GACETA de 24 de Diciembre último.

Lo digo á ustedes para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1916.—El Director general, Royo.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D. Ricardo García López solicitando tomar posesión de una Escuela de Málaga, para la que ha sido nombrado, ante la Delegación Regia de Canarias; teniendo en cuenta que el interesado está cumpliendo en dichas islas el servicio militar,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado para los efectos de la propiedad de la Escuela, pero de ningún modo para los económicos, los cuales no podrán empezar á regir hasta que el interesado disfrute de licencia ilimitada y se halle al frente de la Escuela.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Delegado Regio de Gran Canaria.

Esta Dirección General ha acordado admitir la dimisión presentada por don Ernesto Díaz Maroto del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D. Isaac Faro de la Vega, Auxiliar numerario de la Escuela Normal de Maestros de Alava, para el cargo de Secretario de la misma, propuesto por el Claustro de dicho Centro.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Examinado el presupuesto reformado

del camino vecinal de Cortelazar á los Marinés, provincia de Huelva, que produce un adicional de 2.800 pesetas sobre el aprobado en 25 de Febrero de 1913, cuyo aumento se halla debidamente justificado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto su aprobación, que introduce las siguientes variantes: el presupuesto total es de 52.623,11 pesetas; la subvención definitiva, 42.099,33; el anticipo, el mismo de 3.000 pesetas; la parte obligatoria del Ayuntamiento, 2.523,78, y la que debe construir el Estado, 43.333,47 pesetas, cuyas cantidades sustituyen á las que antes se aprobaron.

De Real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.

Examinados los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales Del de Arriondas á Fios en la Parca del Ratón á la Iglesia de Navares, Del Horro al Lago, Del de Camín en Derija á Cabruñane en la carretera de Villaiba á Oviedo, en la provincia de Oviedo:

Resultando que se han cumplido todos los trámites que previenen los artículos 1.º de la ley de Caminos vecinales y el 7.º del Reglamento para su ejecución, no habiéndose presentado ninguna reclamación y siendo informados favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas y el Gobernador civil de la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto la aprobación de declaración de utilidad pública de los mencionados expedientes.

De Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Examinados los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de Garbayuela á Siruela y puente económico sobre el río Guadalamar; Hinojosa del Valle enlace con la Ribera del Fresno en la carretera de Villafranca de los Barros al Campillo, puente sobre el río Boto y tres alcantarillas; Granja de Torrehermosa á la aldea de Cuenca, término de Fuente-Ovejuna, en la provincia de Córdoba, con inclusión de un puente sobre el río Zujar; Don Alvaro á la estación del ferrocarril:

Resultando que se han cumplido todos los trámites que previenen los artículos 1.º de la ley de Caminos vecinales y 7.º del Reglamento para su ejecución, no habiéndose presentado ninguna reclamación y siendo favorables los informes de la Jefatura de Obras Públicas y el Gobernador civil de la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto la aprobación de declaración de utilidad pública de los mencionados expedientes.

De Real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17

de Marzo de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Examinados los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales y puente económico sobre la Garganta de Jaranda, en el sitio denominado Rejolla, y otro sobre el Tietar en el embarcadero de Madrigal, empalmado con el camino vecinal de Madrigal de la Vera al río Tietar:

Resultando que se han cumplido todos los trámites que previenen los artículos 1.º de la ley de Caminos vecinales y 7.º del Reglamento para su ejecución, no habiéndose presentado ninguna reclamación, y siendo informados favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas y el Gobernador civil de la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto la aprobación de los mencionados expedientes.

De Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

Comisaría General de Seguros.

Se pone en conocimiento del público que ha terminado su liquidación la Sociedad La Mutua Ibero-Americana, domiciliada en Barcelona, y que, con arreglo al artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses para que puedan oponerse á dicha liquidación aquellas personas que se consideren perjudicadas, y exponer, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente á su derecho; bien entendido que transcurrido el plazo que se fija se procederá á la devolución del depósito que dicha Sociedad tiene constituido en el Banco de España

Madrid, 23 de Marzo de 1916.—El Comisario general, L. de Armiñán.

Por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 31 de Enero de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la Sociedad Banco Aragonés de Seguros, de Zaragoza, dirija carta certificada á cada uno de los individuos interesados en la liquidación del ramo de Quintas, según la disposición número 15 de la Real orden del propio Ministerio de 23 de Abril de 1915, notificándoles que en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio oficial, hagan efectivas sus liquidaciones los asegurados del ramo de Quintas en aquella Sociedad, y que presenten ante la misma ó ante la Comisaría General de Seguros (Velázquez, 29, Madrid), las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo de tres meses se dará por liquidado y extinguido aquel ramo de Quintas, pudiendo el Banco Aragonés de Seguros disponer de las cantidades que para la expresada liquidación tiene afectas.

Lo que, cumplimentando la propia Real orden, se pone en conocimiento del público.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Comisario general de Seguros, L. de Armiñán.